



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**ACUERDO No.**  
**LXVI/URGEN/0827/2021 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las autoridades del Gobierno Federal responsables, tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social, como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, a la brevedad, implementen acciones que permitan cumplir las obligaciones previstas en las leyes que los rigen en relación con la atención médica preventiva, curativa y de maternidad, con especial observancia en los municipios rurales y serranos del Estado de Chihuahua, en los cuales resulta imperativo dar mayor soporte a los sistemas de salud bajo su responsabilidad con presencia de personal médico, medicamentos suficientes, ampliación de horarios de atención y servicios de urgencias; así como para el fortalecimiento de infraestructura en beneficio de la población derechohabiente, quienes, por circunstancias derivadas de sus derechos laborales, deben recibir atención médica de calidad, garantizando así su derecho a la salud.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0827/2021 II D.P.

**SEGUNDO.**- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0827/2021 II D.P.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA BENYR VÁZQUEZ  
TORRES

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA  
DÍAZ